

Uso de las instalaciones escolares

La junta cree que las escuelas públicas son propiedad y están operadas por y para la comunidad. Se anima al público a utilizar las instalaciones escolares, pero se espera que reembolse al distrito por dicho uso para garantizar que los fondos destinados a la educación no se utilicen para otros fines. Por recomendación del superintendente, la junta establecerá el programa de tarifas de alquiler.

El superintendente está autorizado a establecer procedimientos para el uso de las instalaciones escolares, incluidas tarifas de alquiler, requisitos de supervisión, restricciones y seguridad. Aquellos que utilicen las instalaciones escolares mantendrán un seguro contra accidentes y responsabilidad que cubra a las personas que utilicen las instalaciones del distrito bajo el patrocinio de la organización.

El distrito no discrimina por motivos de raza, credo, religión, color, origen nacional, edad, condición de veterano o militar dado de baja honorablemente, sexo, orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, estado civil, presencia de cualquier trastorno sensorial, mental o físico, discapacidad o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por parte de una persona con una discapacidad y proporciona igualdad de acceso a Boy Scouts of America y otros grupos juveniles designados.

Los programas deportivos comunitarios que utilizan las instalaciones del distrito no discriminarán a ninguna persona por motivos de sexo en la operación, conducta o administración de sus programas. El distrito proporcionará copias de la política de no discriminación del distrito a todos los terceros que utilicen las instalaciones del distrito.

A efectos de tarifas de alquiler, las organizaciones que buscan el uso de instalaciones escolares se han dividido en cinco categorías:

Grupos escolares o relacionados con niños u otras agencias gubernamentales Los grupos escolares o relacionados con niños u otras agencias gubernamentales incluyen aquellas organizaciones cuyo objetivo principal es promover el bienestar de los estudiantes o brindar a los miembros de la comunidad acceso a programas gubernamentales u oportunidades de participación cívica. . Algunos ejemplos son: Scouts, Campfire, PTA, 4-H, grupos recreativos patrocinados por la ciudad o el condado, lugares de votación, asambleas políticas y grupos gubernamentales. El distrito proporcionará a los representantes oficiales de reclutamiento del estado y de las fuerzas militares de los Estados Unidos, Job Corps, Peace Corps y AmeriCorps acceso a las instalaciones escolares (incluido el número de días y el tipo de espacio para presentaciones) igual y no menor que el acceso proporcionado a otros representantes ocupacionales o educativos postsecundarios.

Cuando las instalaciones se utilizan fuera del horario escolar regular, o cuando el distrito incurre en costos adicionales de servicios públicos, limpieza o supervisión, se cobrará una tarifa establecida por el superintendente para recuperar esos costos. Además, las organizaciones juveniles que participan en actividades deportivas y utilizan instalaciones escolares deben proporcionar una declaración de cumplimiento de las políticas para el manejo de conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza en deportes juveniles según lo exige RCW 28A.600 .

Grupos sin fines de lucro

Los grupos y organizaciones sin fines de lucro pueden utilizar las instalaciones escolares para actividades en las que generalmente se alquilan o son propios salones públicos o instalaciones comerciales. El distrito puede cobrar una tarifa de alquiler que exceda los costos incurridos. Se pueden renunciar a los cargos excesivos cuando un club de servicio u otro grupo sin fines de lucro recauda fondos para fines benéficos.

Los recaudadores de fondos profesionales que representan organizaciones benéficas deben proporcionar evidencia de que están registrados y vinculados por el estado de Washington. Dichos recaudadores de fondos deben proporcionar evidencia de que la organización benéfica recibirá al menos el sesenta (60) por ciento de los ingresos brutos recibidos del público antes de la aprobación para usar las instalaciones.

Se puede otorgar un tratamiento similar a las universidades y colegios públicos cuando ofrecen cursos universitarios dentro de la comunidad o cuando cualquier universidad/colegio ofrece un curso para el personal a solicitud del distrito. Los grupos sin fines de lucro del tipo que en la mayoría de las comunidades tienen sus propias instalaciones (iglesias, albergues, grupos de veteranos, granjas, etc.) que deseen utilizar las instalaciones del distrito de forma regular, pero temporal, pueden hacerlo bajo esta tarifa de alquiler.

Empresas comerciales Las

empresas comerciales incluyen organizaciones con fines de lucro y empresas relacionadas con los negocios.

Si bien el distrito preferiría que estas organizaciones usaran instalaciones comerciales o privadas, las instalaciones se pueden alquilar para uso no regular a la tarifa vigente que cobran las instalaciones comerciales en el área.

Las actividades patrocinadas por el distrito, incluidas las funciones curriculares y cocurriculares, mantienen la primera prioridad en el uso de las instalaciones. La autorización de uso de las instalaciones escolares no se considerará como respaldo o aprobación de la actividad, grupo u organización.

Referencias cruzadas: 3422 - Deportes estudiantiles: conmoción cerebral, lesión en la cabeza y Paro cardíaco

Referencias legales: RCW 28A.230.180 Acceso a directorios de información estudiantil y del campus por parte de representantes oficiales de reclutamiento: informar a los estudiantes sobre oportunidades educativas y profesionales.
RCW 4.24.660 Responsabilidad de los distritos escolares bajo contratos con programas para jóvenes RCW 28A.320.510 Escuelas nocturnas, escuelas de verano, reuniones, uso de instalaciones para
RCW 28A.335.150 Permitir el uso y alquiler de áreas de juego, campos deportivos o instalaciones deportivas RCW 28A.335.155
Uso de edificios para programas juveniles — Inmunidad limitada 20 USC Sec. 7905 Ley de Igualdad
de Acceso de los Boys Scout of America 34 CFR Sec. 108.6 Igualdad de acceso a las instalaciones de las escuelas públicas para los Boy Scouts of America y otros grupos juveniles designados AGO 1973 No. 26, Iniciativa No. 276 - Distritos escolares - Uso de las instalaciones escolares para la presentación de programas - Legislatura - Elecciones

Recursos de gestión: 2014 - Edición de febrero
 2013 - Edición de julio
 2013 - Edición de junio
 2011 - Edición de diciembre
 2009 - Edición de agosto

Fecha de adopción: 6.06

Clasificación: Esencial

Fechas revisadas: 12.00 horas; 8,09; 6.11; 2.12; 4.21